



El valor de la
información forestal
y su activación
socioeconómica

Anotaciones jurídicas sobre la información forestal

Michel Olmedo

ROOTER



SmartOpenData

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Madrid, 29 de Octubre de 2015



ROOTER

- Consultoría estratégica, desarrollo de contenidos y servicios jurídicos.
- Expertos de los campos de TMT, Contenidos Digitales, Propiedad Intelectual, Big Data y Open Data.
- Experiencia en sectores como la valoración de datos o la agrotecnología, con más de 2.500 alumnos formados en materias como las Startups y el Emprendimiento en el ámbito de la agrotecnología.



Marco jurídico

Diferentes normas pueden confluír en el sector forestal:

- Normativa y principios informadores:
 - Ley de Montes
 - Ley para el desarrollo sostenible del medio rural
 - Leyes Autonómicas de Protección Forestal
 - Comunicación de la Comisión
 - Constitución Española
- Normativa relacionada:
 - Ley de reutilización de información del sector público
 - Ley de Propiedad Intelectual
 - Ley de Competencia Desleal/ADPIC (violación de secretos)
 - Ley Orgánica de Protección de Datos (datos personales)
 - ...



Ley 43/2003 de Montes

- “[La] ley establece un nuevo marco legislativo regulador de los montes, para la reorientación de la conservación, mejora y aprovechamiento de los espacios forestales en todo el territorio español en consonancia con la realidad social y económica”
- Título III, Capítulo I: Información forestal
 - **Art. 28.1: Estadística forestal española, ¿qué incluye?**
 - a) El Inventario forestal nacional y su correspondiente Mapa forestal de España.
 - b) El Inventario nacional de erosión de suelos.
 - c) El Inventario Español de caza y pesca continental.
 - d) Repoblaciones y otras actividades forestales.
 - e) Relación de montes ordenados.
 - f) Producción forestal y actividades industriales forestales.
 - g) Incendios forestales.
 - h) Seguimiento de la interacción de los montes y el medio ambiente.
 - i) Caracterización del territorio forestal incluido en la Red Natura 2000 o en Espacios Naturales Protegidos y áreas protegidas por convenios internacionales.
 - j) La diversidad biológica de los montes de España.
 - k) Estado de protección y conservación de los principales ecosistemas y especies forestales españoles y efectos del cambio climático en los mismos.
 - l) La percepción social de los montes.
 - m) Servicios Ambientales.



Ley 43/2003 de Montes

- **Art. 28.4: Puesta a disposición de la información**

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente pondrá la información contenida en la Información Forestal Española a disposición de las comunidades autónomas y entidades locales, las empresas e industrias forestales y demás agentes interesados.

- **Art. 28.5: Informe forestal español**

Periódicamente, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaborará y publicará un informe forestal español, a partir del análisis de los datos de la Información Forestal Española.

- **Art. 28.6: Inventarios y Mapas**

El Inventario Forestal Nacional y el Mapa Forestal de España, así como el Inventario Nacional de Erosión de Suelos, tendrán carácter continuo y una periodicidad de actualización al menos decenal. Su elaboración se hará aplicando criterios y metodología comunes para todo el territorio español.



Leyes autonómicas de protección forestal

- Todas las CCAA cuentan con normativa o proyectos de normativa excepto Canarias.
- Sin embargo, pocas hacen referencia específica a la información forestal:
 - Ley 3/2008, de 12/06/2008, de montes y gestión forestal sostenible de Castilla-La Mancha
 - Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears
 - Ley 6/1988, de 30 de marzo, Forestal de Cataluña (sólo a efectos autonómicos)



Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público

- **Art. 1:** “...tiene por objeto la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público.”
- **Art. 3.1:** “Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública.”
- **Art. 3.2:** “Se entiende por documento toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada. A estos efectos no se considerarán documentos los programas informáticos que estén protegidos por la legislación específica aplicable a los mismos.”
- **Art. 3.3.e:** “... El ejercicio de los derechos de propiedad intelectual de las Administraciones y organismos del sector público deberá realizarse de forma que se facilite su reutilización.”



Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996)

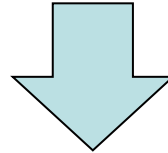
Para la información que no esté sujeta a la ley 37/2007 o alguna otra legislación específica, se habrá de atender a lo dispuesto en la LPI.

- No se protegen individualmente los meros datos que sean patrimonio de la sociedad (Caso Enciclopedia de Zamora, STS 20/02/1992).
- Sí se protegen si se incluyen en una obra científica original (estudio, compendio, proyecto de investigación...) pero sólo en la medida en que formen parte de la misma (Art. 1).
- También se protegen si forman parte de una base de datos:
 - Original por su selección o disposición (Art 12)
 - Si es resultado u objeto de una “*inversión sustancial, evaluada cualitativa o cuantitativamente*” (Título VIII – Art 133 ss.)
- Problemas:
 - Falta consenso alrededor de un concepto cerrado de información forestal.



Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996)

- Problemas:
 - Falta consenso alrededor de un concepto cerrado de información forestal.
 - Se requiere una cesión de derechos o una licencia, que ha de cumplir con los requisitos que establece la ley.



- Posible solución: Licencias de Creative Commons o similares.



Conclusiones

- Información forestal del sector público
 - Reutilizable (salvo excepciones)

- Información forestal de carácter privado
 - Se requiere licencia (salvo contenido libre)



¿Alguna pregunta?



Muchas gracias

- Más información: michel.olmedo@roter.es

